



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2017-MPM/A

Moyobamba, 17 ABR. 2017

## VISTO:

El Expediente N°98210, de fecha 04 de abril de 2017; La Nota Informativa N°098-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 07 de abril de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

2017, el Propietario **FERNANDO ESQUIVEL SANTILLÁN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°45312283, solicita el certificado de inspección técnica para el Establecimiento Comercial: **CEVICHERÍA EL CANGREJITO PAPA**; identificado con Registro Único de Contribuyente N°10453122838; con Giro o Actividad: VENTA DE COMIDA – CEVICHERÍA; ubicado en la Prolongación Almirante Grau S/N – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; adjuntando: Solicitud – Declaración Jurada para Trámite de Licencia de Funcionamiento; Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil (Decreto Supremo N° 058 – 2014 PCM), ambos documentos de fecha 31 de marzo de 2017;

Que, de la Nota Informativa N°098-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 07 de abril de 2017, la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, indica que respecto a la solicitud del recurrente, y contando con el Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas ITSE Básica Ex Post – Anexo 08 – N° 123 – 2017, señala que **CUMPLE** con las condiciones básicas de seguridad de Defensa Civil, remisión que la efectúa con la finalidad de proceder con el trámite respectivo;

Que, obra en la documentación que forma parte del expediente, Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas ITSE Básica Ex Post – Anexo 08 – N° 123 – 2017, en la cual se detalla la información de citada Persona Natural, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se detalla: que **SI** cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, el mismo que suscrito por los profesionales participantes en el ITSE, los cuales rubrican en señal de conformidad;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, establece entre otros aspectos, los niveles de competencia del CENEPRED y sus Órganos Descentralizados, los tipos y procedimientos de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464 -2017-MPM/A

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspector Técnico;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1° lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

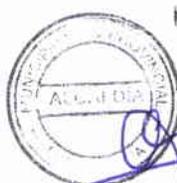
Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica, al local comercial denominado: **CEVICHERÍA EL CANGREJITO PAPA**; con Giro o Actividad: VENTA DE COMIDA – CEVICHERÍA; con Registro Único de Contribuyente N° 10453122838; de propiedad de **FERNANDO ESQUIVEL SANTILLÁN**; ubicado en la Prolongación Almirante Grau S/N – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Torres Salas*  
ALCALDE